

Del **Interrogatorio de la Real Audiencia** de Extremadura, Partido de Trujillo Tomo II paginas 73 a 96, realizado el día 19 de febrero de 1791, se desprende;

Esta villa se halla situada a la falda de la sierra que llaman de la Herguijuela, poblada de viñas y otros arboles frutales, de la que parte es de esta jurisdiccion y parte de la ciudad de Truxillo. Sus lindes son por el oriente a dos leguas de distancia la villa de Garciaz, al mediodia a media legua la Zarza de la Conquista, a el poniente a otra legua la de Santa Cruz: de la Sierra, y a el norte otra de la villa de la Madroñera.

La extension por todos quatro vientos de su termino es de media legua escasa, dista de la ciudad de Truxillo que es la capital, cuyo corregidor es el subdelegado de rentas, montes y Posito, tres leguas al norte; de la villa de Cazerres nueve leguas, de la ciudad de Granada sesenta poco mas o menos. Es notoriamente de la comprension de la Real Audiencia de Cazerres y del Obispado de Plasencia.

Es de señorio con titulo de Conde de la Calzada, que se alla yncorporado en la Casa del Excelentisimo Señor Conde de Miranda, sin mas derechos que la aprobacion de los oficiales de justicia, por la que aprueba los sugetos que se proponen para servir los oficios de justicia, y son un theniente de alcalde mayor, dos regidores, un procurador y un alguacil mayor; tiene con titulo de alcalde mayor a Don Pedro Tomas Alcoba, su administrador, vecino de Truxillo, con quien el theniente vecino de esta villa, que egerce la jurisdiccion real sin dependencia suia, acuerda los sugetos que han de servir para el año siguiente, cuias propuestas se hazen sin distincion de personas, pues no ai mitad de oficios.

Y el ayuntamiento y pueblo eligen diputados y personero segun la ynstrucion, y el ayuntamiento solo maiordomo de propios y aguacil menor. Que de todos solo gozan salario el theniente de alcalde maior, los regidores y el sindico de cinco ducados cada uno del fondo de propios.

Que no ai abogados, procuradores, notarios, ni mas que un escribano de numero y ayuntamiento, que este goza de sueldo de propios quatrucientos reales y este tambien lo es de la villa de la Conquista. Y no ai motivo para decir que no se oservan los reales aranzeles en este juzgado y el que se obserba es el de la cartilla de escribanos

Esta villa tiene ciento veinte y cinco vecinos, labradores cinquenta y seis, jornaleros sesenta y quatro, viudas cinco y menstrales se reduzen a un zapatero, un herrero y dos albañiles; que no ai gremio.

Y las diversiones mas comunes son la calva, barra, bailes de pandero y algun juego de naipes, las que solo se practican en los dias de fiesta y aunque alguno otro se embriaga rara vez ai quimeras de ymportancia ninguna, sin dejar de oservarse que mientras los oficios divinos se permita persona alguna en juego ni en las tavernas, pues todo esto esta privado y todo se oserva. Y que en las oras del trabajo solo ni costumbre en los jornaleros que van a trabajar a la sierra, que estos no van a la ora que van los que estan temporeros en las casas, pues estos suelen ir cosa de una ora despues segun

y conforme los tiempos, deviendo advertir que estos en los meses menores ganan dos reales y de estos se comen y componen las herramientas, y en los meses maiores ganan tres y quatro reales, y esto es segun los amos ai, pues si ai pocos bajan los jornales, muchas vezes suelen estar en el sitio que acostumbran los lunes y no aver mas que un amo, y este decir si quieres por dos reales ven conmigo y aunque la semana anterior aigan ganado tres o quatro reales tienen que aceptar el partido, por lo que no se puede hacer conzepto seguro.

Ay abastos de azeite, vino y jabon continuadamente, los que se sacan a publica subasta y se rematan en el que mas beneficio haze a el comun, tanto en el precio de los jeneros como en los derechos que ofrezan dar, los que se aplican a cubrir los pagos que el vecindario esta obligado acer por sus tributos encabezados con la Real Audiencia; y en el presente año el de el azeite y vino, que en esta villa siempre han ido juntos, pagan ochocientos y quarenta reales, pero el de jabon solo paga el quarto en libra segun el encabezamiento de este ramo con su administrador, pagando en este año por cada quartillo de vino quatro cuartos en los primeros meses y lo restante a cinco, la panilla de azeite quince quarros y la libra del jabon once; que en el verano y tiempos de cosecha suele aver abasto de carne, pero libre y sin derechos; y que en quanto a los demas jeneros que eventualmente vienen a venderse nada se les esige por alcavalas, con el fin de atraer vendedores y surtir el pueblo. Pesandose y midiendose todos los jeneros por las medidas y pesos arreglados a el marco de Avila y son comunes en todo este partido.

No ay ordenanzas particulares y rigen las de Truxillo como jenerales en todo el partido, y era conveniente que las uviese particulares para el mejor regimen y gobierno de esta villa.

Ay una parroquia con la advocacion de San Bartholome Apostol y que en los demas que estas preguntas contienen podra informar el señor cura parroco.

Ay tres hermitas, una la dicha de Nuestra Señora de Portera, a la que se va en procesion dos vezes a el año, una el segundo dia de Pasyua de Resurecion por voto de villa, se celebran misa y despues de comer se retiran y para esta festividad abona el reglamento de propios cien reales.

La otra es el segundo dia de Pasqua de Pentescostes en los mismos terminos, la qual es funcion de la cofradia y ay sermon y despues de comer se retiran, sin ser esto ocasion de quimeras. Tiene un santero que le nombra la justicia y se mantiene de su trabajo y sin pedir.

A la de San Roque se va su propio dia en procesion, se celebra misa y en procesion se buelven, y es boto de villa. Y a la de los Martires se va dos vezes en procesion y se dize misa, una el dia del Señor San Gregorio y es boto de villa, y la otra el dia de San Sebastian y es funcion de la cofradia, y no duran mas estas que lo que dura la misa, que concludida toda la gente se buelve con la prozesion.

Solo ay de lo que estas preguntas contienen dos molinos de azeite, propios uno del Convento de los Padres Dominicos de Truxillo y otro de los Padres de Santa Cruz de la Sierra.

La Hermita de Nuestra Señora de Portera fue parroquia de un despoblado con este nombre y ademas de la publica boz y heredades que subsisten, tiene diezmos separados que se reparten como pertenecientes a la yglesia de Portera.

La cria de ganados en esta villa consiste y se han criado en este año: corderos 340, chivos 460, lechones 300, bezerras 10, jumentos 20. Cuyos usos son los regulares, pero estos parte se consumen y parte se venden, como tambien sus frutos que consisten en lana, leche y queso.

No ay minerales ni canteras, pues la piedra es berroqueña y de pizarra.

Que es quanto podemos informar a Vuestra Señoría, cuya vida guarde Dios muchos años. Calzada y abril 3 de 1791.

Alonso Sanchez. Pedro Martin de la Calle. Miguel Terron. Por mandado de sus mercedes Domingo Grande Malpartida.

Respuestas a las preguntas del ynterrogatorio que se nos hace de orden del Real y Supremo Consejo de Castilla para el gobierno de la Real Audiencia de Caceres, por lo que comprehende a esta villa de la Calzada (vulgo Herguijuela) partido de la ciudad de Truxillo.

Esta dicha villa dista de Truxillo tres leguas, su situacion dice al oriente, dista de Caceres nuebe leguas; sus terminos tienen de latitud media legua larga y una de longitud bastante cumplida, a mi parecer confina con la Zarza de la Conquista, Santa Cruz de la Sierra, la Madroñera, Garcias i Truxillo; del primero dista media legua, del segundo una, del tercero otra, del quarto dos, y del ultimo tres. Todos estos han sido hasta aora de la Real Chancilleria de Granada, ignoro la distancia de estos y de esta villa a dicha Real Chancilleria, y todos ellos son del Obispado de Plasencia.

En esta villa no hai mitad de oficios, dicen es del Excelentísimo Señor Conde de Miranda y estoi entendido que solo es señor de la jurisdiccion, la real justicia de ella podra decir con individualidad lo que hai en esto, como todo lo demas que comprehende este capitulo.

En la jurisdiccion de esta villa hai dos hermitas: la de los Benditos Martires San Fabian y San Sebastian, y la de San Roque; a aquella va el pueblo en procesion dos veces al año, el dia 20 de enero y el nueve de maio, en donde se celebra misa cantada y en procesion se vuelbe al pueblo inmediatamente que se acaba la misa. La de los Benditos Martires está su adorno de quenta de la cofradia, por lo que en el capitulo inmediato anterior se dixo lo que tiene.

La de San Roque corre su administracion de quenta de la Cofradia del Santísimo Rosario y a ella se va en procesion el dia 16 de agosto, y se celebra misa cantada y acabada que es luego inmediatamente se vuelbe con el mismo orden a la parrochia, por lo que ni en una ni otra hai quimeras.

Y en la de San Roque está tambien la ymagen de Nuestra Señora de los Remedios.

Otra hermita hai distante una legua de esta en la jurisdiccion de Truxillo, agregada tambien a esta parrochia, a donde va el pueblo el segundo dia de las dos Pasquas de Resurreccion y de Pentecostes, en el primero se sale del pueblo en procesion hasta una corta distancia y un poco antes de llegar a la hermita se forma otra vez en procesion y asi se llega a dicha hermita, en donde se celebra misa cantada y con el mismo orden se vuelbe al pueblo por la tarde; en el segundo de la segunda pasqua se celebra misa cantada y procesion alrededor de la Hermita de Nuestra Señora antes de la misa. En cuia hermita hace ya bastantes años que hubo una quimera segun he oido, pero no tengo noticia que en mi tiempo la haia habido.

En esos dias suelen ofrecer los fieles la limosna que quedo expresada en el capitulo inmediato anterior hablando de dicha cofradia. El hermitaño que hai le nombra el cura y justicia.

Aqui se cultivan las tierras con bueies o con asnos arandolas.

En la jurisdiccion de esta villa hai dos molinos de azeite, uno de los Padres Agustinos Recoletos del Convento de la villa de Santa Cruz de la Sierra de este partido y el otro de los Padres Dominicicos del de la Encarnacion de la ciudad de Truxillo.

Sobre lo contenido en los capitulos 41 y siguientes puede la real justicia de esta villa informar con toda individualidad y como Su Real Magestad apetece para los fines de sus intenciones piadosas a beneficio de esta provincia.

Nota: Viudas en esta villa son cinco. Y en el capitulo 3° del ynterrogatorio se ha de tener presente, ademas de lo que halla expuesto, que los jornaleros de esta villa quando van a cavar y podar las viñas de la jurisdicion y confines inmediatas, ponen ellos mismos las herramientas y comen del mismo jornal que respectivamente ganan en los tiempos alli expresados.

*Y lo firmé en dicha villa, a tres de abril de mil setezientos noventa y uno.
Joachin Sanchez Barvero.*

Esta villa de la Calzada, a quien tambien llaman la Herguijuela por estar situada al poniente y falda de una sierra del propio nombre, es del partido de la ciudad de Truxillo de donde dista tres leguas, nueve de la villa de Caceres. Tiene por los quatro bientos media legua larga de latitud y una de longitud, confina con la Conquista, Santa Cruz de la Sierra, la Madroñera, Garcias y Truxillo, todos notoriamente del territorio de la Real Audiencia de esta provinzia y antes de la Chanzilleria de Granada, de donde dista como 60 leguas y asi esta villa como las confinantes son del Obispado de Plasencia.

En la actualidad no hay maestro de primeras letras, pero ejerze el sacristan, pues tiene solo de dotacion de propios 72 reales, que quando hay maestro y sacristan separados lo reparten y con este motibo no hay quien sirba el magisterio y es mucha la falta que hace, pues carece este pueblo de enseñanza y primeros rudimentos, combendria se adelantase la dotacion a un buen maestro de precisa asistencia.

La Hermita de Nuestra Señora de la Portera, agregada a esta parroquia, esta en la jurisdizion de Trujillo y acerca del despoblado de que fue parroquia se ha dicho en la villa de la Conquista.

Hay caza de todas especies, se ynforma obserbar la veda y que se sale a matar las fieras, premiandose con arreglo a la real orden, en el año pasado se mataron una loba, con seis lobeznos, dos lobos grandes y veinte zorras.

Hay pocas colmenas, cuio numero no han podido afirmar si que se alimentan de las flores que expresan en la pregunta cinquenta y quatro, y que no se ynclinan a esta granjeria por los continuos robos y quemas que las destruien.

A la pregunta cinquenta y cinco manifiestan el ayuntamiento la cria de ganados de todas especies y el uso que se hace de ellos. No hay minerales ni canteras, ni yervas medicinales ni para tintes.

Y es quanto hay digno de considerazion en esta visita, en la que han ynformado expecíficamente lo correspondiente a esta villa en los particulares que comprenden la real ynstruzion e ynterrogatorio el ayuntamiento y cura parroco, en sus respuestas señaladas con los numeros 1°- y 2°-, haviendo entregado exemplares de uno y otro a dicha justicia y copiado la primera en los libros capitulares como se acredita del testimonio numero quatro. Herguijuela y abril quatro de mil setecientos nobenta y uno. Don Pedro Bernardo de Sanchoyerto.

Madoz en su Diccionario Geográfico Estadístico Histórico, Tomo IX publicado en Madrid de fecha 1.848, dice:

"Herguijuela: villa con ayuntamiento en la provincia y audiencia territorial de Caceres (10 leguas), partido judicial de Logrosan (5), diocesis de Plasencia (18), capitania general de Estremadura (Badajoz 24). situada á la falda de las sierras llamadas de Garciaz, ramificaciones de las Villuercas goza de clima templado; reinan los vientos N. y S., y se padecen fiebres intermitentes. Tiene 150 casas de un solo piso desiguales e informes; consistorial inhabitable con cárcel en ella; escuela de primeras letras, dotada con 1,300 rs., y la retribucion de los 30 niños que coucurren; iglesia parroquial dedicada a San Barlolomé, con 1 anejo en la Conquista; curato de entrada y provision ordinaria: el edificio es pequeño, de una sola nave y con paredes de piedra, barro y alguna cal: en los afueras está el cementerio en 1 ermita arruinada, y se surte de aguas potables en 1 buena fuente á corta distancia al N. y en 2 pozos. Confina el termino por N. con el de Trujillo; E. Garciaz; Conquista; O. Sta. Cruz de la Sierra, á distancia de ½ legua proximamente por todos los puntos, y comprende varias dehesas de labor, el monte poblado llamado los Robletes, y 1 ermita arruinada de Ntra Sra de Portera: le baña el rio Alcollarin, llamado alli arroyo del Peral: corre entre esta villa y la Conquista a ½ legua de ambos puntos, marchando de E á S. El termino es llano y algo montuoso, escepto por la parte del E que estan las sierras de Garciaz: tambien á la salida para Trujillo hay una pequeña sierra llamada de los Lagares por los muchos que hay de aceite, la cual está toda plantada de olivos y viñas de los vecinos de Trujillo. Caminos: son de pueblo á pueblo, todos de herradura en mediano estado. El correo se recibe en la misma villa al paso del conductor de Trujillo á Guadalupe. Produce: trigo, cebada, centeno, lino, aceite y vino; se mantiene lanar, vacuno, cabrio y de cerda, y se cria caza menor. Tiene: 2 molinos de aceite, cuyo género se esporta.

Poblacion. 130 vecinos, 792 almas. Este pueblo se llama tambien Calzada de Herguijuela. "